

CASTELLON.

ADMINISTRACION DE RENTAS

DE LA PROVINCIA.

y de
Primas Anuales

La penuria con que el Gobierno
S. M. reclama la esta Depen-
dencia la pronta reunion de
fondos para con ellos hacer
fronte á los gastos y urgentes
necesidades que pesan sobre el
Eranio, me pone en el caso de
prevenir á su Ayuntamiento
por ultima vez, que si para
el dia 19 del corriente no tiene
efectiva en esta Caja la suma
de 18.339 rs. 25 cu. que resultan
en devencidos hasta fin del

misimo, por la pension que
los Propios de un Villa res-
pondian a la Excoleccion de la
misma, no podria menos que
servir a la Autoridad del
Sr. Intendente para que in-
diatamente disponga el corres-
pondiente apremio ejecutivo con-
tra los individuos de ese Ayun-
tamiento como responsable
de la administracion y distri-
bucion a que estan afectos los
fondos de Propios.

Dize que. a D. D. m. a.
Castellon 11 Dic. de 1814

pe

M. de las Penas

Del Ayunt. Com. de Villafamé

Maestranza de Montero

Villafames.

Por 1/2 An. de cada año 1837	737	30.
Por 1. An. de 1838	1475	26
Do 1839	1475	26
Do 1840	1475	26
Do 1841	1475	26
Do 1842	1475	26
Do 1843	1475	26
Do 1844	1475	26

11.067. 8

Por el contrato de 81. de Ag. 1837	7517	17
	11.067	8

18.584 - 25

